



Lanús, 23 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.645.

VISTO.

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto-Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto-Ley N° 9.650/80 - Régimen Previsional -; el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad de Lanús N° 56/18; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las leyes y ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, asiste al trabajador el derecho a renunciar, artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad N° 56/18, en el cual también se expresa la obligación de éste Municipio de emitir un acto administrativo de aceptación o no de la misma, inciso D) del mencionado Convenio;

Que, el agente Jorge Humberto BASCONCELO, Legajo N° 16.399/8, ha cursado la nota de renuncia a fin de acogerse a los fines jubilatorios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

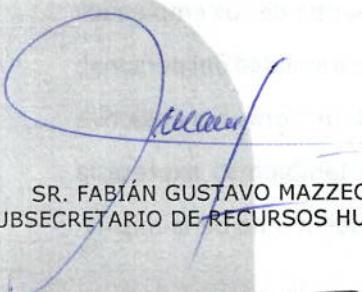
Artículo 1º: Acéptase a partir del día 1º de febrero del año 2022, la renuncia presentada por el agente Jorge Humberto BASCONCELO, Legajo N° 16.399/8, DNI N° 7.774.865, al cargo categoría 16, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, Secretaría Jefatura de Gabinete, Categoría Programática 01, Agrupamiento 5, Oficina 708, Dirección de Instituciones de la Sociedad Civil, registrando una antigüedad de veintitrés (23) años y siete (07) meses en esta Administración Municipal y trece (13) años, tres (03) meses y cuatro (04) días reconocidos por ANSeS mediante Expediente 024-20-07774865-3-411-000001.



Artículo 2º: La Dirección Contaduría General, liquidará a favor del agente mencionado en el artículo precedente la cantidad cuatro (04) días hábiles correspondientes al resto de la licencia anual del año 2020; veinticinco (25) días hábiles correspondientes a la licencia anual del año 2021 y cuatro (04) días hábiles correspondientes a la parte proporcional de la licencia anual del año 2022.

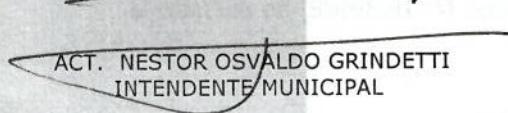
Artículo 3º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.


SR. FABIÁN GUSTAVO MAZZEO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS




SR. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS


ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL